

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO"

Gente Joven... Ideas Renovadas... Grandes Cambios"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 457-2015-A/MDNC

Nueva Cajamarca, 19 de octubre del 2015.

EL ALCALDE, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 427-2015-A/MDH, de fecha 22 de setiembre del 2015; la Resolución de Alcaldía N° 440-2015-A/MDH, de fecha 30 de setiembre del 2015; la Resolución de Alcaldía N° 455-2015-A/MDH, de fecha 14 de octubre del 2015, el Informe N° 01CE/MDNC de fecha 16 de octubre del 2015; el Memorando N° 139-2105-A/MDNC de fecha 16 de octubre del 2015; el Informe N° 234-2015-OAJ/MDNC, de fecha 16 de octubre de 2015;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 01 de la Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece que la presente ley regula la estructura y organización del estado en forma democrática, descentralizada, y desconcentrada correspondiente al Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales así mismo regulan la descentralización administrativa, económica, productiva, financiera, tributaria y fiscal;

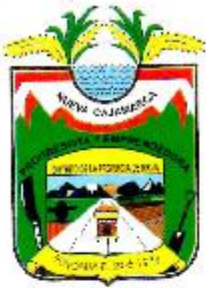
Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo responsabilidad del Titular de la Entidad asegurar y garantizar el normal funcionamiento de la institución a través de la adecuada implementación y aplicación de los mecanismos y procedimientos establecidos por los Sistemas Administrativos y de Control Interno del Sector Público para el desarrollo de la Gestión Administrativa Institucional;

Que, Según lo prescribe la ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, artículo IV, sobre Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.2. Principio del debido procedimiento.- Los administrados gozan de todos los derechos y garantías inherentes al debido procedimiento administrativo, que comprende el derecho a exponer sus argumentos, a ofrecer y producir pruebas y a obtener una decisión motivada y fundada en derecho. La institución del debido procedimiento administrativo se rige por los principios del Derecho Administrativo. En el extremo de conservación del acto el Artículo 14

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca Telf. 042-556411 Telefax 042-556397

Pag. web: www.nuevacajamarca.gob.pe / E-mail: muni@nuevacajamarca.gob.pe




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA


PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO"

Gente Joven... Ideas Renovadas... Grandes Cambios"


numeral 14.1 El acto cuyo contenido sea impreciso o incongruente con las cuestiones surgidas en la motivación, 14.2 cuando se concluye que el acto administrativo hubiese tenido el mismo contenido, de no haberse producido el vicio



Que, con Resolución de Alcaldía N° 427-2015-A/MDH, de fecha 22 de setiembre del 2015, se aprobó el Expediente de Contratación de proceso de selección Adjudicación Directa Publica (ADP) N° 002-2015-MDNC/CE, cuyo objeto de la convocatoria es la contratación de una persona natural o jurídica para la ejecución de obra: "Ampliación e Instalación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de la Localidad de la Unión, Distrito de Nueva Cajamarca, Provincia de Rioja, Departamento de San Martín" con código SNIP N° 105586, con un valor referencial que asciende a S/. 1'715,131.20 (Un Millón Setecientos Quince Mil Ciento Treinta y Uno con 20/100 Nuevos Soles), incluido el IGV, otros impuestos de Ley;



Que, con Resolución de Alcaldía N° 440-2015-A/MDH, de fecha 30 de setiembre del 2015, se aprobaron las bases administrativas del proceso de selección Adjudicación Directa Publica (ADP) N° 002-2015-MDNC/CE, cuyo objeto de la convocatoria es la contratación de una persona natural o jurídica para la ejecución de obra: "Ampliación e Instalación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de la Localidad de la Unión, Distrito de Nueva Cajamarca, Provincia de Rioja, Departamento de San Martín" con código SNIP N° 105586, con un valor referencial que asciende a S/. 1'715,131.20 (Un Millón Setecientos Quince Mil Ciento Treinta y Uno con 20/100 Nuevos Soles), incluido el IGV, otros impuestos de Ley, mediante un sistema de contratación a Suma Alzada;



Que, con Resolución de Alcaldía N° 367-2015-A/MDH, de fecha 11 de agosto del 2015, se conforma el comité especial para dar continuidad y conclusión de obra por el proyecto denominado: "Ampliación e Instalación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de la Localidad de la Unión, Distrito de Nueva Cajamarca, Provincia de Rioja, Departamento de San Martín" con código SNIP N° 105586, por un importe de 1'831,031.20 (Un Millon Ochocientos Treinta y Un Mil Treinta y Uno con 20/100 Nuevos Soles); el cual estará integrado por los siguientes servidores:

Titulares:

- 
- | | |
|--------------------------------------|------------|
| • Econ. Rolando Gilmer Solano Coello | Presidente |
| • Ing. Santiago Javier Díaz Tasilla | 1° Miembro |
| • Ing. Lorenzo Manuel Moreno Lázaro | 2° Miembro |

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca Telf. 042-556411 Telefax 042-556397

Pag. web: www.nuevacajamarca.gob.pe / E-mail: muni@nuevacajamarca.gob.pe




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO"


Gente Joven... Ideas Renovadas... Grandes Cambios"

Suplentes:


- | | |
|--|-------------------|
| • Eco. Alcides Silva Agapito | Presidente |
| • Bach. Elmer Castro Góngora | 1° Miembro |
| • Ing. Hugo Cesar Ushiñahua Soria | 2° Miembro |




Que, con Informe N° 01CE/MDNC de fecha 16 de octubre del 2015, el 1° y 2° Miembros del Comité Especial del proceso de selección ADP N° 002-2015-MDH/CE, informan al señor Alcalde, encargado sobre el desarrollo del proceso antes indicado en la que hacen mención que no se hizo presente el presidente titular designado, contando solamente con la presencia de los titulares miembros: *Ing. Santiago Javier Díaz Tasilla*, y *Ing. Lorenzo Manuel Moreno Lázaro*; además con la presencia del señor notario Osiris Rodas Huamán. Quienes se instalaron en el ambiente citado en las bases para el acto público a horas 8.00, am y con una tolerancia de espera 8:10 am tal como se estipulan en las bases. Además se advierte, según acta suscrito entre los presentes, se hace mención que siendo **las 08:35 am**, horas del presente se presentó el señor **Alejandro Sánchez Ramos**, representante de uno de los participantes inscritos en el proceso antes indicado. Asimismo, se concluye precisando que no se pudo desarrollar el acto público por la ausencia del presidente titular y suplente del proceso, y se tome las medidas correctivas pertinentes.



Que, mediante Memorando N° 139-2105-A/MDNC de fecha 16 de octubre del 2015, el Alcalde Encargado comunica a la Gerencia Municipal el actuado del proceso de selección afín de tomar las acciones administrativas correspondientes. La Gerente Municipal, a su vez, deriva a Asesoría Legal con proveído para emitir su opinión legal.



Que, estando a lo expresa en los considerandos 7 y 8 de la presente resolución, se determina que el día 16 de octubre del 2015, en la hora establecida para la presentación y evaluación de las propuestas de pastores registrados para este proceso de selección el comité especial se encontraba incompleto, por inconcurrencia de su presidente (renunció como servidor municipal) y su suplente se encontraba en comisión de servicios, lo cual imposibilitó que la indicada etapa del proceso de selección se desarrolle;



Que, conforme se ha establecido el comité especial es el encargado de conducir el proceso de selección desde su organización, conducción, ejecución, desde la elaboración de las bases hasta la culminación del proceso; por lo tanto, para que el comité especial pueda reunirse como tal deben estar presente el número total de sus integrantes, por lo que no habiéndose

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO"

Gente Joven... Ideas Renovadas... Grandes Cambios

producido este hecho, no existe el órgano encargado para proseguir con el desarrollo de la etapa de evaluación de propuesta;

Que, estando a lo expuesto, se ha incurrido en causal de nulidad, previsto en el artículo 56° del decreto legislativo 1057: ley de contrataciones del estado, por cuanto a no existir un comité especial no existe el ente que se encargue del desarrollo del proceso por lo cual se contraviene el artículo 27°, 30, y 31 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que se debe proceder a declarar de oficio la nulidad de la Adjudicación Directa Pública N° 002-2015-MDNC/CE, debiendo retrotraerse el proceso a la etapa de designación de un nuevo comité especial que se encargue de la organización y desarrollo del proceso de selección que corresponda para la contratación del ejecutor del proyecto: **"Ampliación e Instalación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de la Localidad de la Unión, Distrito de Nueva Cajamarca, Provincia de Rioja, Departamento de San Martín" con código SNIP N° 105586.**

Que, estando las consideraciones expuestas analizando los documentos de los vistos y con las atribuciones conferidas en la ley orgánica de municipalidades ley N° 27972, con lo previsto en el Art. N° 10 inciso 1° de la Ley N° 27444: Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR DE OFICIO LA NULIDAD del Proceso de Selección Adjudicación Directa Pública (ADP) N° 002-2015-MDNC/CE, cuyo objeto de la convocatoria es la contratación de una persona natural o jurídica para la ejecución de obra: **"Ampliación e Instalación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de la Localidad de la Unión, Distrito de Nueva Cajamarca, Provincia de Rioja, Departamento de San Martín" con código SNIP N° 105586**, con un valor referencial que asciende a S/. 1'715,131.20 (Un Millón Setecientos Quince Mil Ciento Treinta y Uno con 20/100 Nuevos Soles), incluido el IGV, otros impuestos de Ley, conforme a lo expuesto en la parte considerativa del proceso de selección; precisándose que no se puede proseguir con el desarrollo del proceso de selección sin que exista un comité especial.

ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR al comité especial que se encargue de organizar y desarrollar el proceso de Selección Adjudicación Directa Pública (ADP) N° 002-2015-MDNC/CE II CONVOCATORIA, el cual estará integrado por los siguientes servidores:

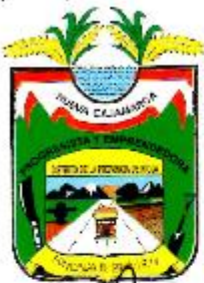
Titulares:

- Tec. Adm. Noé Chinguel Culqui **Presidente**

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca Telf. 042-556411 Telefax 042-556397

Pag. web: www.nuevacajamarca.gob.pe / E-mail: muni@nuevacajamarca.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO"

Gente Joven... Ideas Renovadas... Grandes Cambios"

- Ing. Santiago Javier Díaz Tasilla 1° Miembro
- Ing. Lorenzo Manuel Moreno Lázaro 2° Miembro

Suplentes:

- Eco. Alcides Silva Agapito **Presidente**
- Bach. Elmer Castro Góngora **1° Miembro**
- Ing. Hugo Cesar Ushiñahua Soria **2° Miembro**

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ ESPECIAL LA PRESENTE RESOLUCION y entregar al presidente el respectivo expediente de contratación para que se proceda a la nueva convocatoria del proceso de selección que corresponda;

ARTICULO TERCERO: PUBLICAR LA PRESENTE resolución en el SEACE. Así mismo derivar los actuados a la oficina legal para que emite un informe técnico legal de deslinde de responsabilidades.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL NUEVA CAJAMARCA
LUIS GILBERTO NUÑEZ SANCHEZ
 ALCALDE
 DNI 42265439

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca Telf. 042-556411 Telefax 042-556397

Pag. web: www.nuevacajamarca.gob.pe / E-mail: muri@nuevacajamarca.gob.pe